



Haviendo acudido al Real Acuerdo los Señores Don Francisco Antonio de Elizondo, y Don Pedro Antonio Carrasco, del Consejo de S. M. sus Fiscales en esta Real Chancillería, diciendo haver notado el intolerable abuso que se experimenta en el distrito de su Jurisdiccion, y señaladamente en esta Ciudad, la de Cadiz, y Malaga de usar libremente muchas personas de una Estampilla, en que tienen gravados sus nombres para subscribir todo contrato, y disposicion, asi judicial, como extrajudicialmente, supliendo el defecto de no saber escribir, sin hallarse asistidos como deben de autoridad legitima, por medio de Reales Cedula, à consulta de la Camara previó algun servicio, de que han visto los Señores Fiscales repetidos exemplares; sin cuyo requisito no se debe permitir el uso de la Estampilla en observancia de las Leyes del Reyno, y providencias de buen gobierno: Por cuyos fundamentos havia pedido el Señor Fiscal de lo Civil en la Sala, que presidió el Señor Don Luis Melgarejo, se recogiesen, como efectivamente recogieron varias Estampillas del Lugar de Ytrabo, en los Autos sobre Elecciones de Oficiales de Justicia seguidos en la Escrivanía de Camara de Don Manuel Barajas, y solicitando, que este abuso se corrija generalmente en todo el distrito. Se ha servido el Real Acuerdo mandar se recojan à mano Real, y rompan dentro de treinta dias todas las Estampillas, que se hallen en qualquier persona que sea, no exhibiendo facultad, ó Privilegio para usarlas, de que se pondrá, y remitirá por mano del Señor Don Francisco de Elizondo Testimonio, sin hacer novedad con los que lo tubiesen, haciendo saber à los demás no usen de ella con pretexto alguno, bajo la multa de 200 ducados, y demás penas à que haya lugar; y à fin de su cumplimiento lo hará V. S. publicar por Vando. Y se lo noticio de Orden del Real Acuerdo, y lo comunicará en la forma ordinaria, escusando gastos de Veredas à las

- Murcia.
- Alquerias, ó Cinco Alquerias.
- Aljezares.
- Arteaga, ó Sucina.
- Aljuzén.
- Corvera, y Carrascoi.
- Casas de Saavedra.
- Garres, y Lajes.
- Guadalupe, ó Maciascoque.
- D. Juan, ó Palmar.
- Javalí nuevo, ó Javalí viejo.
- Javalí viejo.
- Era Alta.
- Monte agudo.
- Nora.
- Nonduermas.
- Pacheco.
- Raya.
- Roda.
- S. Pedro, y Piñatar.
- S. Tomera.
- S. Xavier, y Calaveras.
- Torre aguera.
- Veniajan.
- Barqueros.
- Balsicas.
- Campillo, y Covatillas.
- Castellar.
- Cañadas.
- Cañarejo.
- Llano de Brujas.
- Puebla.
- Puente de los Tocinos.
- Rincon de Seca.
- Rabal.
- Roldán.
- S. Cayetano, Camachos Jeronimos.
- Tarquinales.
- Ximnado.

